



AYUNTAMIENTO DE MORILES  
(CÓRDOBA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO, CON FECHA 6 DE JULIO DE 2017,  
EN 1ª CONVOCATORIA.**

En la villa de Moriles, provincia de Córdoba, a seis de julio de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, de fecha tres de julio pasado, se reúnen en esta Casa Consistorial los Señores Concejales que a continuación se relacionan,

don David Romera Delgado  
don Francisco Rafael Ojeda Leiva  
doña Felisa Santiago Heredia  
don Miguel Ángel Quirós Lao  
doña Lorena Jerez Roldán  
don Antonio Jesús Muñoz Jiménez  
don Jesús David Osuna Fernández  
don Francisco Fernández García

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don Juan Castro Ortiz, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las veinte horas y treinta minutos, señaladas en la cédula, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados, estando ausentes doña María de Araceli Romero de la Rubia, por causa de su reciente maternidad y don Luis Alcalá Vida.

A las veinte horas y treinta y cinco minutos fue abierta la sesión por la Presidenta, declarándose constituido el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

La Sra. Alcaldesa, en nombre de toda la Corporación, felicitó a la Concejala doña María de Araceli Romero de la Rubia por su reciente maternidad.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- ACTA ANTERIOR. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 01/06/2017.**



AYUNTAMIENTO DE MORILES  
(CÓRDOBA)

Por la **Sra. Presidenta** se demandó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día uno de junio de 2017, distribuida previamente a la convocatoria.

No existiendo ninguna observación, quedó **aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.**

**2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA (NÚMEROS 157 AL 186 DE 2017, AMBOS INCLUSIVE) HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario se dio cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía hasta la convocatoria de la presente sesión extraordinaria del Pleno, y desde la numeración asignada en el Pleno anterior, comprendiendo los numerados desde el 157 al 186 de 2017, ambos inclusive.

Siendo entregada una copia de los mismos a cada uno de los Portavoces de los Grupos, el Pleno quedó enterado de todo lo anterior.

**3º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA RELATIVOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (P.F.E.A.), DEL AÑO 2017: PROYECTOS DE GARANTÍA DE RENTAS Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE.**

Por la **Presidencia** se dio cuenta expresa del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por ser competencia delegada, de fecha 8 de junio de 2017, por el que se aprobaron los proyectos de obra que se han presentado al Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2017 para garantía de rentas y empleo estable, cuyos textos son los que siguen:

“Dada cuenta del expediente epigrafiado que contiene, entre otros documentos, la normativa que regulará el P.F.E.A. del año 2017, así como diversas comunicaciones del INEM relativas a los criterios que informarán el expediente administrativo.

Seguidamente, se sometió el asunto directamente a votación.

Como consecuencia de la misma, la **Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por el Pleno del Ayuntamiento, mediante su acuerdo de 18 de febrero de 2.004, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente**

ACUERDO:



**Primero.-** Aprobar los siguientes proyectos de obra municipales (Proyectos de Garantía de Rentas y Empleo Estable), correspondientes al expediente del P.F.E.A. 2017, y

1.- Solicitar la financiación de los costes salariales y cotizaciones sociales al Instituto Nacional de Empleo, los cuales serán presentados ante la Dirección Provincial del S.P.E.E. para su aprobación.

2.- Solicitar la financiación parcial de los costes de materiales de los proyectos de obras a la Diputación Provincial.

Los datos más significativos de los proyectos, que se ordenan por prioridad, son los que siguen:

**A) PROYECTOS DE GARANTÍA DE RENTAS:**

Denominación: Mejora de infraestructuras y pavimentación en calle Sevilla.

Presupuesto total: 322.774,60 euros

Coste de mano de obra: 186.070,54 euros

Coste total de materiales: 136.704,06 euros

Financiación a cargo de la Diputación/Junta Andalucía: 89.986,18 euros.

Financiación a cargo del Ayuntamiento: 46.717,88 euros.

Denominación: Adecentamiento del patio trasero del Cuartel de la Guardia Civil de Moriles.

Presupuesto total: 78.675,22 euros

Coste de mano de obra: 58.572,18 euros

Coste total de materiales: 20.103,04 euros

Financiación a cargo de la Diputación/Junta Andalucía: 20.103,04 euros.

Financiación a cargo del Ayuntamiento: cero euros.

**B) PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE**

Denominación: Mejora de accesibilidad en Acceso a calle J. Fernández Jiménez y en acerados del tramo calle V. del Rosario a calle Córdoba.

Presupuesto total: 81.740,52 euros

Coste de mano de obra: 54.628,15 euros

Coste total de materiales: 27.112,37 euros

Financiación a cargo de la Diputación/Junta Andalucía: 24.582,67 euros.

Financiación a cargo del Ayuntamiento: 2.529,70 euros.

**C) PROYECTOS ACOGIDOS A REMANENTES**

Denominación: Construcción de zócalo interior en el CEIP García de Leaniz.

Presupuesto total: 13.965,20 euros



AYUNTAMIENTO DE MORILES  
(CÓRDOBA)

Coste de mano de obra: 9.072,01 euros  
Coste total de materiales: 4.893,19 euros  
Financiación a cargo de la Diputación/Junta Andalucía: 4.082,40 euros.  
Financiación a cargo del Ayuntamiento: 810,79 euros.

**Segundo.-** Realizar las obras por administración directa.

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Moriles se compromete a financiar las cantidades de los proyectos no subvencionadas, mediante la consignación suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2017.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de Moriles declara: que las labores a desarrollar con las obras aprobadas no producen efecto de sustitución de empleo por tener carácter de habitual en esta Corporación municipal.

**Quinto.-** Se faculta a la Sra. Alcaldesa para que tramite las solicitudes pertinentes, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

**Sexto.-** Dese cuenta al Pleno municipal en la próxima sesión que celebre.”

Tras lo cual, el Pleno del Ayuntamiento quedó enterado del expediente.

**4.- DAR CUENTA, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO LABORAL DE DEMANDA POR DESPIDO IMPROCEDENTE, PROMOVIDO POR DOÑA M. DEL CARMEN RAMÍREZ MUÑOZ CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE MORILES.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario se dio lectura al Decreto epigrafiado, cuyo texto es el que sigue:

**Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), en uso de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente dispongo,**

Visto el Procedimiento Laboral de Demanda por Despido Improcedente, nº de autos 298/2017, presentado ante el Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, promovido por Doña M. del Carmen Ramírez Muñoz, contra el Ayuntamiento de Moriles, en relación al expediente de subvención de los Centros Guadalinfo para el ejercicio 2017 y la contratación de personal laboral para la ejecución del programa subvencionado.



Vista la Sentencia Nº 206/17 dictada por el Juzgado, de fecha 2 de junio de 2017, por la que se falla que existe la consideración de despido improcedente, condenando al Ayuntamiento a optar entre la readmisión inmediata en su puesto de trabajo, o por la extinción del contrato con la consiguiente indemnización.

Considerando, que el recurso de suplicación no tiene visos de prosperar, dada la abundante jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en esta materia.

Considerando, que es económicamente más conveniente para el Ayuntamiento optar por la no readmisión, dado que los gastos de tramitación y la consideración de contrato indefinido ocasionaría mayores perjuicios económicos que la indemnización, tras la cual el Ayuntamiento se encontraría en la situación de retribuir un puesto que no está en la plantilla ni presupuestado, dado que su financiación procede de las subvenciones que se puedan otorgar, y que la modificación de la plantilla no es posible por las restricciones de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y la de los Presupuestos Generales del Estado, al no existir créditos suficientes estructurales en el capítulo I. El resultado sería aplazar el problema de despido improcedente hasta la finalización del Proyecto Guadalinfo.

Vista la indemnización fijada que contiene errores materiales.

#### ACUERDOS:

Primero.- Ordenar al Servicio Jurídico de la Diputación:

- a) No recurrir en suplicación la sentencia.
- b) Solicitar la revisión de la misma en cuanto a la liquidación de la indemnización.
- c) Optar por la indemnización y no readmitir a la trabajadora.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para su tramitación y ejecución.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Moriles, a 16 de junio de 2017.

Tras lo cual, **el Pleno quedó enterado del mismo.**

#### **5º.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018.**

Por la **Alcaldesa-Pta.** se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Diversos, previa consulta con los Grupos Políticos en la Junta de Portavoces.

Tras una breve exposición, se pasó directamente a la votación.

Como consecuencia de las posiciones de voto manifestadas, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO:

Serán fiestas locales del calendario laboral del año 2018, en el Municipio de Moriles, las siguientes:

- El día 16 de julio, lunes, festividad de Nuestra Señora la Virgen del Carmen.
- El día 8 de octubre, lunes, en sustitución de la festividad de Nuestra Señora la Virgen del Rosario.

**6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PGOU DE MORILES QUE AFECTA AL SECTOR SUO R-1.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente epigrafiado, indicando que con el presente acuerdo finaliza el procedimiento de la modificación del PGOU reseñado.

Integra el expediente el siguiente Informe de la Asesora de Urbanismo:

“ANTECEDENTES

Se pretende la Modificación puntual del PGOU de Moriles para el aumento de la densidad en el sector SUO R-1 (urbanización Aguilera).

El documento se presenta a iniciativa de la promotora Promociones Aguilera Martos S.L. y la misma tiene su fundamento en la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía celebrada con fecha 24 de julio de 2014 por la que se aprobaba definitivamente el Plan General de ordenación Urbanística de Moriles. En dicha resolución se hacía constar lo siguiente:

“La densidad de los sectores SUO R1 y R2 puede requerir de un ajuste, para hacer efectiva la reserva de vivienda protegida prevista en ellos. Debido a la asignación de m<sup>2</sup> techo construido por vivienda aplicable a la misma, que cabría caracterizarse como una innovación pormenorizada del PGOU, siempre y cuando el incremento de densidad no supere el 20% de la densidad vigente, conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/20012, de modificación de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

La presente Modificación del PGOU de Moriles viene a justar la densidad de viviendas protegidas en el sector SUO R-1 y dicha modificación afecta a la ordenación pormenorizada del referido Plan, tal y como determina la DT2ª de la Ley 2/2012 de reforma de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía : “Hasta que los Planes Generales de Ordenación Urbanística se adapten a esta Ley, toda



modificación de planeamiento que tenga por objeto un aumento o disminución de la densidad de menos del veinte por ciento no conllevará la alteración de la ordenación estructural de dicho Plan General". En este contexto, se incrementa un 20% la densidad prevista, y las nuevas viviendas permitidas se vinculan a la reserva de vivienda protegida. De este modo se pasa de 150 viviendas (37viv/Ha) a 180 viviendas (45viv/Ha) en el ámbito del sector. Con lo anterior, la ratio de m2 construidos por vivienda pasa de 178 m2t a 108 m2t, siendo plenamente coherente con la promoción de este tipo de viviendas.

Tras la Aprobación Inicial se procede al trámite de información pública, tal y como viene determinado por el artículo 39.1.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y se solicitan los informes sectoriales, entre ellos el informe de Evaluación de Impacto en la Salud que se recibe en sentido favorable con fecha 21 de diciembre de 2016.

Como consecuencia del informe solicitado a la Delegación Territorial de Vivienda, la ficha urbanística inicial se modifica añadiendo los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas, quedando la siguiente redacción:

**PLAZO INICIO VIVIENDAS PROTEGIDAS:** cinco años desde la aprobación definitiva de la Innovación.

**PLAZO FINALIZACIÓN VIV. PROTEGIDAS:** seis años desde el inicio (11 años desde la aprobación definitiva de la Innovación).

La modificación anteriormente indicada es aprobada mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de febrero de 2017.

Tras la Aprobación provisional, el documento técnico y el expediente administrativo es remitido a la Delegación Territorial de Medio Ambiente a fin de que emita el informe preceptivo y vinculante previo a la Aprobación Definitiva, tal y como establece el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Dicho informe se recibe en sentido FAVORABLE con fecha 19 de junio de 2017.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA:

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía al tratarse de una modificación del Plan general que no afecta a su ordenación estructural, el órgano competente para la Aprobación Definitiva es el municipio, concretamente, el Pleno de la Corporación, según lo preceptuado en el artículo 22.2C) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Una vez aprobado el documento técnico de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases Del Régimen Local. No obstante lo anterior, previa la publicación del acuerdo deberá procederse a la inscripción del



documento de modificación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento así como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

3.- La Aprobación de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística que afecta al sector SUO R-1 tendrá los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, la publicación de la Aprobación Definitiva producirá, en todo caso, la extinción del acuerdo suspensión para el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias que en su momento fue adoptado con la aprobación inicial.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento técnico de Innovación por Modificación No estructural del PGOU de Moriles que afecta al Sector SUO R-1 para el aumento de la densidad de viviendas protegidas.

Segundo: Trasladar el acuerdo adoptado a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tercero: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal.

Cuarto: Publicar el acuerdo en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más conveniente.

En Moriles a 22 de junio de 2017.”

El Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Diversos (Urbanismo) fue favorable por tres abstenciones y cuatro votos a favor.



Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el citado Informe-propuesta, se propone al Pleno la adopción del Acuerdo que figura en la misma.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

**Don Jesús David Osuna**, Portavoz del G. P., expresó su voto a favor.

**Doña Lorena Jerez**, Portavoz del G. A., dijo que su Grupo votaba favorable.

**Don David Romera**, Portavoz del G. S., manifestó el voto favorable de su Grupo.

A la vista del Informe-propuesta del Negociado de Urbanismo y el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 31.1.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por unanimidad, que constituye la mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el siguiente

#### ACUERDO:

**Primero:** APROBAR DEFINITIVAMENTE el Documento Técnico de Innovación por Modificación No estructural del PGOU de Moriles que afecta al Sector SUO R-1 para el aumento de la densidad de viviendas protegidas.

**Segundo:** Trasladar el Acuerdo adoptado a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

**Tercero:** Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal.

**Cuarto:** Publicar el Acuerdo en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Quinto:** Notificar el presente Acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de



julio, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.

**7º.- CONTESTACIÓN DE LA ALCALDÍA A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS DEL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO, DE FECHA 01/06/2017.**

Por la Sra. Alcaldesa se dio respuesta a los ruegos y preguntas verbales que le habían sido formulados por don Jesús David Osuna, Portavoz del G. P., en el Pleno anterior y no fueron contestados en el acto:

**PREGUNTAS:**

1ª.- ¿Se ha grabado o se está grabando en audio los Plenos?

2ª.- ¿Tiene este Ayuntamiento documentación que justifique su disponibilidad sobre la calle Era Solís, conocida como Calle de Las Hermandades?

3ª.- Según información de los servicios técnicos de este Ayuntamiento, este Ayuntamiento dispone de titularidad en la Zona Era Chacón o Plaza España. ¿De cuántos metros se trata, en qué régimen se disponen y qué zona ocupa?

4ª.- ¿Cuántas personas tienen aprobado en Moriles la Ayuda a la Dependencia y aún están pendientes de que se les adjudique el servicio a fecha de hoy?

**RUEGOS:**

1º.- Ruego se ponga el máximo interés y medios disponibles (a saber, Concejal de deportes y Técnico de deportes) para que los clubes deportivos que lo deseen puedan acceder a la Ayuda de Diputación de subvenciones a las entidades deportivas en la convocatoria 2017.

2º.- Le rogaría el adecentamiento del acerado de la Calle Era Solís, conocida como de las Hermandades, el izquierdo, el derecho, o los dos, como usted prefiera, a ser posible antes de la Semana Santa 2018. Su estado actual es un peligro debido al tránsito que tienen, igual que tenía su calzada, como usted bien ha podido leer en los informes que motivaron su arreglo.

3º.- Señora Alcaldesa, el asfaltado de Era Chacón y de la Calle las Hermandades, según dicen los informes, se hace por las molestias de las salpicaduras de barro y porque hay riesgo de que alguien se caiga debido al mal estado de la calzada. En las mismas circunstancias están las siguientes calles, por lo que Ruego actúe usted cuanto antes en:

- La Calle Julio Romero de Torres.
- La Calle de la Alcoholera.



- El Acerado de la Calle Lucano, que también es una calle muy transitada en Semana Santa porque también hay Hermandades.

4º.- Dé usted luz a "Aguilera". Siéntese con el promotor y acuerden una solución, que no se deje pasar más el tiempo. Además, esta Urbanización es muy transitada en Semana Santa, y Cuaresma también, y ya tuvo luz hace unos años, durante unos meses; o sea, que se puede hacer si se quiere.

Y así con la Urbanización de las Ubadas, muy transitada también, no durante las fiestas de Semana Santa, sino durante todos los días del año. No se quede usted sólo en la puerta, ni use sólo las sobras. Hágalo usted en condiciones y de una vez bien hecho.

Dé usted ya una solución a las Urbanizaciones del Caracol, Sra. Alcaldesa, por los mismos motivos que usted lo ha hecho con la C/ Las Hermandades.

5º.- Sra. Alcaldesa, mire lo que decía usted misma en 2016, no hace ni un año, sobre el Proyecto Guadalinfo. Usted misma ponía de manifiesto el éxito del Guadalinfo en sus 10 años de Proyecto. Decía, leo textualmente: "Guadalinfo forma parte del compromiso de la Junta de Andalucía por modernizar la Administración". Resaltó usted, además, que Guadalinfo ha facilitado la alfabetización de las mujeres a través de los centros de formación para adultos, ha dado a las familias formación para utilizar las herramientas en un entorno rural donde no llegaba la banda ancha. Apuntó, además, que el Centro Guadalinfo ha ofrecido multitud de cursos, enseñando a desenvolverse en las redes sociales con seguridad y garantías, en técnicas de búsqueda de empleo y a elaborar un currículo europeo, etcétera. Como curiosidad, se destaca también que en este aniversario 2016 se entregaron ordenadores portátiles e impresoras a distintas asociaciones. Sra. Alcaldesa, ¿ya se ha olvidado usted de todo esto? ¿Esto que fue el canto del cisne del Guadalinfo? Usted, un año después, se carga el Proyecto de golpe y porrazo, sin explicación alguna. Reconoce no haber reservado presupuesto para su apertura, no solicita la Ayuda a Diputación para abrirlo, despidió usted a la Dinamizadora y, probablemente, se pierda la Ayuda de la Junta si no pone en marcha el Proyecto. Y usted culpa de todo esto a la Dinamizadora del Guadalinfo por el hecho de ejercer sus derechos como trabajadora. Mire, el daño ya está hecho. La Ayuda de Diputación la hemos perdido porque usted no la ha solicitado. Por esto es por lo que le pido que rectifique. Le ruego que reponga de inmediato el Proyecto Guadalinfo en sus condiciones originales y no sólo una hora al día. Se lo pide este Grupo, se lo ha pedido el Pueblo con sus firmas y, además, usted sabe que es necesario.

6º.- Ruego ponga usted en marcha la Bolsa de Trabajo en Moriles. Es una antigua demanda de este Grupo y además vendría a completar la propuesta de la reciente adjudicataria de la Empresa de limpieza de contratar empleados a través de una Bolsa de trabajo del Ayuntamiento y que fue muy valorada por todos los Grupos. Espero que usted quiera sentarse pronto con los Grupos de la Oposición para darle forma.

7º.- Sra. Alcaldesa, ruego que se persone usted, en representación del pueblo de Moriles, como interesado en solicitar que se arregle el camino conocido como Cañada de los Pinos. Si bien es del Término Municipal de Monturque, la titularidad corresponde a la Junta de Andalucía. Atienda usted la demanda de sus vecinos ya que sus compañeros en el Ayuntamiento de Monturque han



hecho caso omiso de la última petición, según ha informado su Tte. Alcalde y Presidente del Consejo Local Agrario.

**Las respuestas de la Sra. Alcaldesa son las siguientes:**

**PREGUNTAS:**

- 1ª) A petición de la Secretaría, como apoyo exclusivo para la redacción de las actas.
- 2ª) No, tenemos el acuerdo de la mayoría para el cambio de uso, como bien dicen los diferentes informes a los que Usted ha tenido acceso:  
La importancia viene dada por el uso de carácter público que tiene, por la afluencia de personas, por la instalación de empresas de interés para nuestro municipio, así como por ser nexo de unión con dos calles de gran importancia para Moriles pertenecientes al casco urbano.  
El mal estado de la calzada supone un peligro para los usuarios, ya que la calle tiene uso público.  
Sigue diciendo el informe: El hecho de que el PGOU lo contemple como uso residencial, estanca por completo el desarrollo urbanístico de iniciativa particular, ya que no resulta de interés ni para cofradías ni para negocios afrontar los gastos, para después tener que trasladarse a otro suelo de uso compatible.  
La calle es de uso público desde hace años, según el informe.
- 3ª) Bueno, el informe jurídico es bastante claro al respecto, si Usted lo ha leído íntegro: "...sólo un proyecto de reparcelación podrá determinar con exactitud las dimensiones y titularidad de los terrenos".
- 4ª) Esa cifra la desconozco, puesto que la resolución del PIA, que emite la Junta de Andalucía, es personal.

**RUEGOS:**

- 1º) Los medios se les ha puesto siempre a disposición, otra cosa es que tanto para la justificación como para la subsanación deban ser los titulares los interesados, como es lógico. Pero veo que Usted también está colaborando con los clubes. Seguidamente dio lectura al informe del Técnico de Deportes.
- 2º) Mire, la sorna no se la voy a admitir, ese tono para las barras de los bares estará muy bien, pero aquí le exijo seriedad.  
La seriedad que tiene resolver, aunque sea de manera provisional, un problema histórico.  
Lo que hemos hecho es exclusivamente y en precario, un adecentamiento por el uso público que tiene la calle.



Usted me está pidiendo que arregle las aceras, es decir, que urbanice la calle, cuando eso le corresponde a los propietarios.

En definitiva, Usted me está pidiendo que haga algo que no es posible.

Es curioso, con las veces que ha preguntado por la situación de esta Calle y su resolución, claro cada vez que nos reuníamos con los vecinos, ahora pareciera que le haya molestado en exceso que hayamos resuelto puntualmente esas dos necesidades.

Usted debería estar contento y apoyar al gobierno municipal en este y en cuantos asuntos son buenos para nuestros vecinos. Eso es una oposición responsable.

Por cierto, le recuerdo que la realidad de esa calle, incomprensible por otra parte, es fruto de lo que P.P. y P.A., en su etapa de cogobierno, reflejaron en el PGOU. Así que, al menos, tenga la decencia de colaborar.

3º) Mire el informe dice cosas mucho más importantes de lo que Usted refleja, aunque se haya fijado solo en eso.

Pero no se preocupe que lo resolveremos, tranquilo que lo resolveremos.

El problema es que no me fio de Usted, de ustedes, no son de fiar.

No me fio de su colaboración en lo que piden. Van por un lado exigiendo que se resuelvan los problemas urbanísticos y por otro lado entorpeciendo la labor del equipo de gobierno.

Bloquean proyectos o pretenden bloquearlos: impugnan planes generales, votan en contra del desbloqueo de algunos planes parciales (Era de Chacón), ¿o no votaron en contra e incluso filtraron planos?

Basta que el gobierno municipal impulse algo para que Usted intente bloquear o enturbiar como es el caso.

No son de fiar, ni sus palabras, ni sus intenciones.

Mire, le está poniendo más empeño a este expediente, hay que ver el número de preguntas, que a cualquier otro del PER, por ejemplo, en el que hayamos invertido más de 200 mil €.

Si este solo han sido de 5 cm de alquitrán, y lo felices que hemos hecho a los vecinos y a todo el pueblo.

Me da la impresión que ahí es donde está el problema, que hemos arreglado el problema a los vecinos nosotros, el Gobierno municipal.

Si tanto interés tiene Usted y su partido en que se arreglen esas calles:

¿Por qué entonces cuando estaban diseñando el PGOU, PP y PA en cogobierno, pusieron media calle afectada a un sector? Me refiero a Julio Romero de Torres.

¿O, por qué La Alcoholera no la pusieron urbana directa? Hubiese sido lo mejor. Y en aquel momento el PSOE, que era la oposición, los hubiese apoyado.

Mire, esos fueron sus errores que nos toca arreglar a los demás, y no lo hemos podido hacer antes por la suspensión, también de ustedes, de PGOU.

Al menos tenga la decencia de reconocerlo y arrimar el hombro ahora y no enturbiar tanto. Ya esta bien.

4º) Le diré una cosa que parece que Usted desconoce:

El Ayuntamiento no da luz, lo que hace es pagarla, con los impuestos de todos los vecinos cuando la vía pública es legal.



Y, efectivamente tuvo luz, lo que no entiendo es por qué el promotor la cortó cuando estaba dentro de sus obligaciones con los vecinos.

Me plantea este asunto en los mismos términos en los que ya, en su momento, me los planteó el promotor. ¿Es que quizá se lo ha escrito el mismo? porque parece que todo va focalizado a lo mismo.

Y con respeto a las obras de las Ubadas, deberá preguntarle a quien lo ha hecho y le puedo asegurar que quien lo ha hecho no se sienta aquí en este pleno. Así que infórmese antes.

En fin, veo que tiene usted mucho interés en que se arreglen todas las urbanizaciones, fundamentalmente las que por los plazos del PGOU, que ustedes hicieron, son las más lentas y dificultosas, curiosamente no tienen nivel de prioridad uno.

Esto quiere decir que tiene usted una gran confianza en la capacidad de este equipo de gobierno, como la mayoría de los vecinos que nos han puesto aquí. ¿O es que da usted por perdidas las próximas elecciones?

5º) Guadalinfo.

Es curioso que reproduzca literalmente, supuestamente, lo que yo dije, cuando yo hablé sin papeles. A no ser que me estuvieran grabando.

Ya que dice que yo dije eso, le diré que efectivamente comparto la filosofía del Proyecto Guadalinfo que la Junta de Andalucía y las Diputaciones tienen implantado en todo el territorio andaluz. Tan es así, que todos los años nos hemos acogido a diferentes convocatorias para darle continuidad. Este año también, y para su información este proyecto concluye en el 2020 sin solución de continuidad.

Que si se ha destinado a multitud de cursos: Sí claro, para eso es para lo que está destinado, otra cosa es que se estuviera haciendo bien aquí en Moriles. La realidad está en las Memorias que justifican las subvenciones donde no hay usuarios inscritos en las actividades programadas.

Que hemos entregado ordenadores: Claro, cada vez que se renovaban, no sé dónde está el problema. A las asociaciones les ha venido muy bien, a todas, ninguna se ha quejado.

Que me he olvidado de lo que dije: Mire no se me ha olvidado nada, la cuestión es que yo estoy aquí para gobernar, para gestionar los recursos y los medios y para cumplir con la ley. Y usted, si aspira a gobernar alguna vez también deberá tener esos criterios y no pretender sacar tajada política de cualquier cosa.

Le diré que el presupuesto municipal no contempla ese puesto porque no es estructural, porque está sujeto a programas (igual que no contempla los oficiales del PER, los monitores socio-culturales, el empleo social, etc.), primera lección aprendida hoy.

No es un fallo mío, es un requisito legal.

Subvención Diputación: Ya se lo he explicado en alguno de los cinco escritos que usted me ha enviado pidiendo información, porque había interpuesto una demanda laboral y eso paralizó el proceso.

El Ayuntamiento de Pozoblanco lo gobierna el PP y tampoco la ha solicitado. Y no lo ponen como ejemplo, ni lo están cuestionando.

Me remito al Auto del Juez que explica claramente como hemos actuado cada año. Que quiere decir esto, que todos, todos los años hemos procedido de igual manera: se termina el programa, se despide, se indemniza y se vuelve a contratar cuando está la resolución.



Donde está la diferencia, que en esta ocasión la dinamizadora ha entendido que podía tener opciones de quedarse indefinida en el Ayuntamiento, independientemente del programa Guadalinfo, que estaba garantizado, y ha interpuesto una demanda contra el Ayuntamiento sin ni siquiera esperar a su nueva contratación como todos los años había sucedido.

Mire usted, la mala fe no es de este Ayuntamiento, es de quien ha demandado al Ayuntamiento solo y exclusivamente por su interés personal. De quien ha utilizado perfiles de facebook a nombre de Guadalinfo, cuando no estaba habilitada para ello. De quien ha recogido firmas, sí, confundiendo a la gente y en ocasiones hasta presionando para que firmen.

Esa es la mala fe y no de un Ayuntamiento que ha querido seguir con el proyecto (solicitándolo a la Junta) pero que se ha encontrado con este pastel.

Al Ayuntamiento de Moriles, al que usted debería defender también porque lo prometió ante la constitución, le va a costar mucho esta situación:

- 1) 2000 euros de devoluciones, hasta ahora, por incumplimiento de los objetivos del programa. Mira que buen servicio se ha prestado.
- 2) Una indemnización de 18.200€ que estipula el Juez.
- 3) El no haber podido optar a la subvención de Diputación, y, por tanto, tener sin efectividad el proyecto Guadalinfo durante un año.

Eso es lo que le va a costar al Ayuntamiento y al pueblo, y si usted quiere seguir defendiéndolo, hágalo.

Antes de hacer las acusaciones debería informarse mejor y ser coherente con lo que ha prometido, lealtad institucional y defensa de los intereses generales. Para eso es para lo que se sienta usted aquí, no lo olvide.

6º) Mire, con relación a la Bolsa de Trabajo ya se lo he explicado en varias ocasiones y pensaba que lo había entendido, se ve que no.

Claro que también la pregunta la formula, curiosamente, en el momento en el que se anuncia un plan de empleo por más de 30 contratos. ¿Es una contraprogramación?

Aquí está el borrador, no crea que me da miedo ni me preocupa. Lo que considero es que para Moriles:

- 1) No es útil ni práctico, hay que ver los puestos que están en la Bolsa.
- 2) Genera unas expectativas falsas.
- 3) A una bolsa de empleo puede optar cualquier ciudadano europeo, lo que significa que nuestra gente, los parados de Moriles, van a tener que competir con otros que, probablemente, les quiten el puesto.

Hasta ahora lo que ha hecho este Equipo de Gobierno es proteger a nuestros vecinos, facilitar programas y procesos de selección (legales) que les favorezcan y eso es lo que vamos a seguir haciendo.

La Bolsa de Trabajo, actualmente, no es nada más que una reivindicación suya porque tiene que demostrar que se preocupa por el empleo, frente a la realidad, que son los más de 300 contratos que hacemos anualmente.

Pero será una solución peor de la que estamos dando.

Y en cualquier caso tendrá usted que asumir que vengan de otro pueblo y les puedan quitar oportunidades a nuestros vecinos.



AYUNTAMIENTO DE MORILES  
(CÓRDOBA)

7º) Mire, yo creo que ya es suficiente con todo lo que ha dicho en los otros ruegos y preguntas. Más tonterías no.

¿Que la Alcaldesa de Moriles le exija a otra Alcaldesa que arregle un camino de su término? ¡Como si yo pudiera gobernar también a otros Ayuntamientos! Vamos.

¿Le digo también a la de Madrid que arregle la M30 o M40 porque cuando pasamos los de Moriles por ahí se provoca problemas?

Hemos trasladado la petición del Consejo Local Agrario al Ayuntamiento de Monturque, por cierto a propuesta de este gobierno. He mantenido conversaciones con la Alcaldesa vecina, pero de ahí a que marquemos las prioridades del Gobierno de Monturque me parece esperpéntico. Por cierto, la vía pecuaria que se llama Colada del camino del cementerio es también camino municipal, y por lo tanto le corresponde al Ayuntamiento de Monturque arreglarlo y no a Medio Ambiente, también he hecho las gestiones.

Déjese ya de estas cosas y haga política seria, que para eso nos han elegido los vecinos.

A continuación, contestó a la pregunta formulada por **doña Lorena Jerez Roldán**, Portavoz del Grupo Andalucista.

1ª.- Respecto al Centro Guadalinfo, ¿qué va a pasar con él?

**La respuesta de la Sra. Alcaldesa fue la siguiente:**

Permanecerá cerrado hasta que el Ayuntamiento se pueda acoger a una nueva convocatoria.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente acta que firma y autoriza la Sra. Presidenta y de la que yo, el Secretario, doy fe.-----

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,